

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 250

(22 OCT 2018)

"Por la cual se suspende la inscripción de la Resolución número Resolución 080 de 2011 - "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO MANIZALES" matrícula mercantil 118677 del 04 de septiembre de 2006, del Registro de Instituciones Especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional- Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud, para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego."

LA SUBDIRECTORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las instituciones especializadas interesadas en expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, deben inscribirse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Servicios de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las instituciones especializadas, interesadas en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que el literal h), artículo 11 del decreto 2858 de 2007 ordena la presentación del certificado donde conste el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 17024:2003, funciones que fueron asumidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC – mediante decreto 4738 de 2008 modificado por el decreto 323 de 2010 artículo 1.

Artículo 1. El ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación y sin perjuicio de las competencias que en la materia tengan las entidades públicas, deberá bajo tal condición:

(...)

5. Acreditar previa verificación del cumplimiento de los requisitos pertinentes, a los diferentes organismos de evaluación de la conformidad que lo soliciten para operar como entidades pertenecientes al Subsistema Nacional de la Calidad.

Que del citado decreto 2858 el artículo 14 determina las obligaciones de las instituciones especializadas encargadas de expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, causales de suspensión o cancelación, y ordena en el numeral:

(...)

7. Mantener vigentes los registros, certificaciones y autorizaciones propias de su actividad expedidas por la autoridad competente.

Que mediante Resolución 080 del 01 de diciembre de 2011, el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar –Subdirección de Servicios de Salud inscribió en el registro al establecimiento "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EVALUANDO MANIZALES" matrícula mercantil 118677 del 04 de septiembre de 2006, con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas, Calle 22 No. 18-29 Piso 2, de propiedad de la sociedad "UT EL CAFETERO SA representada legalmente por el Señor HERNAN YEPES VALDERRAMA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818, como institución especializada para la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego,

Que revisada la página oficial del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC -, para actualizar la información de las acreditaciones expedidas a las instituciones inscritas con "Alcance acreditación Aprobado: Alcance 2 – Personas naturales para porte y/o tenencia de armas de fuego" y en el link <https://onac.org.co/directorio-de-acreditados/oec-con-suspension-total>, se informa:

Nombre de la Razón Social:	UT EL CAFETERO SA.
NIT:	900.094.432-6
Dirección Sede Principal:	CR 70 BIS NO. 117-08
Departamento:	Bogotá D.C.
Ciudad:	Bogotá D.C.
Teléfono Fijo:	3290041
Correo electrónico:	cafeterobogota@gmail.com

INFORMACIÓN DE LA ACREDITACIÓN

Código de acreditación:	11-CEP-013
Estado:	Acreditado con Suspensión Total
Fecha de otorgamiento:	2011-07-13
Fecha de vencimiento:	2019-07-12
Esquema de acreditación:	CRC
Observaciones:	El 08 de agosto de 2018 el Comité de acreditación decidió la suspensión de la acreditación 11-CEP-013, cuyo titular es UT EL CAFETERO S.A.; la cual tendrá efecto a partir de 2018-09-03, fecha en que se realiza la publicación.

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **250** de **22 OCT 2018** "Por la cual se suspende la inscripción de la Resolución número 080 de 2011 - "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO MANIZALES" matrícula mercantil 118677 del 06 de septiembre de 2006.

DETALLE DEL ALCANCE

Tipo de certificación	Nombre establecimiento	Dirección	País	Departamento	Ciudad	Estado
Aptitud para porte y tenencia de armas	Centro de Reconocimiento de Conductores Evaluando Manizales	Calle 22 18-29 Piso 2	Colombia	Caldas	Manizales	Suspendida

Visto lo anterior, el último certificado médico de aptitud psicofísica para porte y tenencia de armas de fuego expedido por la institución corresponde al número 1060389 del 13 de agosto de 2018.

Que en sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Primera - del 13 de diciembre de 2010 se señaló que: "... Mediante el decreto 323 de 2010, en su artículo 1º, modifica y adiciona el artículo 4º del decreto anterior, y establecimiento (sic) que la ONAC, en calidad de Organismo Nacional de Acreditación, es el competente para acreditar previa verificación del cumplimiento de los requisitos, a los diferentes organismos de evaluación de la conformidad para operar como entidades pertenecientes al subsistema nacional de la calidad, y para mantener un programa de seguimiento y vigilancia que permita demostrar en cualquier momento que los organismos acreditados, siguen cumpliendo las condiciones y requisitos que sirvieron de base para la acreditación".

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Servicios de Salud:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Suspender del registro de instituciones especializadas ante el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Servicios de Salud la Resolución 080 del 26 de junio de 2011 – "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO MANIZALES" matrícula mercantil 118677 del 06 de septiembre de 2006, con domicilio en la ciudad de Manizales – Caldas -, Calle 22 No. 18-29 piso 2, de propiedad de la sociedad "UT EL CAFETERO S.A., representada legalmente por el Señor HERNAN YEPES VALDERRAMA identificado con cédula de ciudadanía No. 19298818, como institución especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Esta suspensión podrá levantarse cuando la institución especializada "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO MANIZALES" matrícula mercantil 118677 del 06 de septiembre de 2006, presente la acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC -, se realice la visita "In situ" y se conceptué favorablemente por parte de los profesionales auditores.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la representante legal de la sociedad "UT EL CAFETERO SA." NIT 9000944432-6 con domicilio en la Carrera 70 BIS NO. 117-08 de la ciudad de Bogotá D.C.

HOJA 4 / Continuación Resolución No. **250** de **22 OCT 2018** "Por la cual se suspende la inscripción de la Resolución número 080 de 2011 - "Centro de Reconocimiento de Conductores EVALUANDO MANIZALES" matrícula mercantil 118677 del 06 de septiembre de 2006.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Servicios de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **22 OCT 2018**


Coronel ALEX VICTORIA BARRERA PALOMAR
Subdirectora de Servicios de Salud - DIGSA -.

OPS JOAQUÍN FRANCO 